

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expte. GIRO: CONTR 2025/649019.

TÍTULO: "OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE MARQUESINAS-REFUGIO EN EL ÁMBITO DE LA RED DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE SEVILLA".

Visto el expediente de contratación de obras referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 65 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de obra, a:

Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía, S.L. (CIF B41859570).

Por un importe total de 48.000,00 € (cuarenta y ocho mil euros), IVA INCLUIDO, con el siguiente desglose:

Presupuesto de ejecución del contrato	39.669,42 €
IVA 21 %	8.330,58 €
TOTAL	48.000,00 €

SEGUNDO: El importe del contrato se abonará en un único pago tras la finalización de los trabajos y una vez presentada factura por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

TERCERO: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria justificativa que se acompaña.

CUARTO: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		22/10/2025 13:34:35	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3n4F66By774drXgUlxwLm86xM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO: Dicha adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica,

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		22/10/2025 13:34:35	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3n4F66By774drXgUlxwLm86xM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	